

**Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 19 de diciembre de 1996**

**RESOLUCION Nº 56/96 C.F.C. y E.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el proceso de cambio que está viviendo la educación argentina a partir de la recuperación de la democracia, el Congreso Pedagógico Nacional, la sanción de la Ley Federal de Educación, el Pacto Federal Educativo y los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación, para adecuarla a las necesidades de la sociedad en orden a lograr un país desarrollado, equitativo, democrático, justo y solidario, es un objetivo trascendente y, en tanto política de estado, requiere continuidad y una razonable planificación que exceden ampliamente los tiempos actuales;

Que, por tal razón, necesita la colaboración y el esfuerzo de los sectores políticos, culturales, religiosos, gremiales, empresariales, así como de los medios de comunicación y de la sociedad en su conjunto;

Que esa colaboración y esfuerzo deben ser fortalecidos por compromisos explícitos para que el reconocimiento de la educación como prioridad social no sea afectado por situaciones políticas coyunturales;

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación como ámbito institucional de concertación federal, conformado por los gobiernos de la Nación, las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires, constituye la primera instancia de responsabilidad en pro de afianzar estos principios;

Por ello,

**LA XXIX ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Promover acciones tendientes a lograr la colaboración de todos los sectores: políticos, culturales, religiosos, gremiales, empresariales, así como de los medios de comunicación y de la sociedad en su conjunto, con el objeto de afianzar la educación como prioridad relevante y, por tanto, consolidarla como fundamental política de estado.

**ARTICULO 2º.-** Encomendar al Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de acciones previstas en el artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** De forma.